

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de marzo de 2021.-
DECRETO ALC. N° 815.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 4.076, de fecha 23 de diciembre de 2020, que aprueba el contrato de ejecución de obra con Constructora Villalobos y Pardo Ltda., quien se adjudicó la Propuesta Pública N° 63/2020, denominada "Mejoramiento Sedes Sector el Boro, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-85-LP20; y, la necesidad de la corrección, atendiendo a los intereses municipales.

DECRETO:

1.- ~~Corrijase el Decreto Alcaldicio N° 4.076, de fecha 23 de diciembre de 2020, que aprueba el contrato de ejecución de obra con Constructora Villalobos y Pardo Ltda., quien se adjudicó la Propuesta Pública N° 63/2020, denominada "Mejoramiento Sedes Sector el Boro, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-85-LP20,~~ en el siguiente sentido:

Donde Dice:

- 5.- Los gastos asociados serán imputados a la cuenta N° 114-05-02-002-030 (Mejoramiento Sedes Sector el Boro, Comuna de Alto Hospicio).

Debe Decir:

- 5.- Los gastos asociados serán imputados a la cuenta N° 114-05-02-002-032 (Mejoramiento Sedes Sector el Boro, Comuna de Alto Hospicio).

2.- Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio N° 4.076/2020, en todo lo no corregido por éste.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dideco